

CONCON, 11 AGO 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1818 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Art. 203 del Código del Trabajo.
- f) Planilla de Asistencia Sala Cuna hija de funcionaria de educación.
- g) Fotocopia Tarjeta Reloj Control mes de Julio de 2015.
- h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°690.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** Autorización de pago por concepto de movilización a Sala Cuna, correspondiente al mes de Julio de 2015, de la funcionaria que se detalla:

| Nombre Funcionaria | Establecimiento trabajadora | N° Días | Monto |
|-------------------------------|-----------------------------|---------|------------|
| Denisse Fernandois Fernandois | Escuela Oro Negro | 22 | \$17.600.- |

2. **CANCÉLESE** a las funcionarias mencionada en el punto N°1 a través de su liquidación de remuneración.
3. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto al Subtítulo 21-03 del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/asv.